

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.6 dictamen XXII-HDA-271/2019 relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del organismo paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN).**-----

ACTA No. 49-----

ANTECEDENTES:-----

- 1.- Que el día 19 de junio del presente año, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019.-----
- 2.- Que en fecha del 04 de julio del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1888/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----
- 3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1092/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-936/2019**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----
- 4.- Que el día 17 de julio del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----



TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.- - - - -

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$1'940,000.00 M.N.**, correspondiente al Subsidio Municipal con la finalidad de realizar la protocolización de predios donados a la paramunicipal y destinados a damnificados de Lomas del Rubí y Sánchez Taboada; así como la reparación de la planta de tratamiento de agua del Fracc. Tijuana Progreso, para cubrir los gastos de escrituración y tramites de constitución de régimen de condominio, pago de predial y otros gastos necesarios para la expedición de título de propiedad en los siguientes inmuebles: 1.- Lote 19 de la manzana 54 del Fracc. Residencial los Pinos; 2.- Lote 5 y 6 de la manzana 738 del Fracc. Hacienda Los Laureles II y 3.- Lote 1 de la manzana 568 del Fracc. Paseos de Santa María. De igual manera, se considera procedente aprobar la solicitud de Disminución y Ampliación Presupuestal de Ingresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$1'300,000.00 M.N.**, disminución del ingreso propio en razón de que la recuperación de la cartera vencida de los fraccionamientos ha llevado más tiempo del estimado inicialmente en virtud de los complejos litigios y el rezago en el sistema judicial y las acciones que son necesarias para la recuperación de los adeudos y viviendas en litigio; por lo que derivado de lo anterior se realiza ampliación al Subsidio Municipal para cubrir los gastos necesarios de la operatividad propia de la paramunicipal. Así mismo, se considera procedente aprobar la solicitud de Disminución y Ampliación Presupuestal de Ingresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$1'220,834.00 M.N.** disminución derivado de los bajos ingresos por la recuperación de la cartera vencida del Fracc. Tijuana Progreso y ampliación en virtud de la venta de predios del Fracc. Villas de Baja California y Fracc. 10 de Mayo cuyos ingresos no se consideraron al momento de



elaborar el proyecto de presupuesto 2019, en razón de que los predios no estaban listos para ser comercializados, sin embargo con el apoyo del gobierno central se regularizaron para ser legalmente susceptibles de comercializar. Finalmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$166,969.11 M.N.**, movimiento en razón de reorientar el presupuesto de partidas del grupo 20,000, 30,000 y 60,000 hacia las partidas 25301 Medicinas y productos farmacéuticos, 33903 Subrogaciones y 35708 Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas mencionadas para afrontar los gastos médicos para el resto del ejercicio 2019; así como también para el mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas del Fracc. Tijuana progreso, que se presupuestó en 2019 con el precio de 2018 y se requiere hacer un ajuste derivado de un aumento de precio del equipo.- - - - -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$4'460,834.00 M.N. (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);** la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$2'520,834.00 M.N. (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);** la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$2'106,969.11 M.N. (DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.);** y la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$166,969.11 M.N. (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.);** para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$15'639,134.00 M.N. (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**- - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.- - - - -

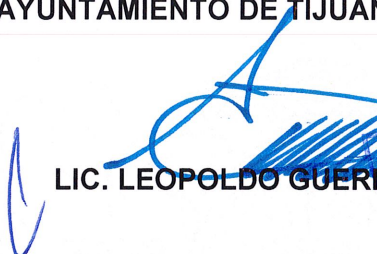
Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.- - - - -





Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a primero de agosto de dos mil diecinueve.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.6, DICTAMEN XXII-HDA-271/2019 RELATIVO A LA SOLICITUD DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL DENOMINADO FIDEICOMISO PROMOTORA MUNICIPAL DE TIJUANA (PROMUN).